



Armenia, octubre 13 de 2011.

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL
Comunas 1 2 5 6 7 y 8
L.C.

Asunto: Respuesta solicitud 13/10/2011

Cordial Saludo,

En virtud a las manifestaciones por ustedes realizadas en el oficio de la referencia, y con el propósito de dar claridad a los hechos expresados, amablemente me permito expresar lo siguiente:

El reinado de la Chapolera, cuenta con un reglamento, el cual es dado a conocer a las candidatas y a sus representantes legales, quienes al firmar el formato de inscripción y compromiso, aceptan tácitamente las condiciones y por consiguiente manifiestan cumplir con las condiciones establecidas; aspecto sobre el cual, la entidad presume la buena fe de quienes suscriben los documentos.

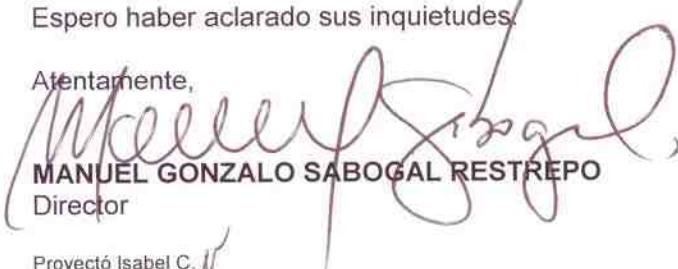
En virtud a las manifestaciones es preciso aclarar lo siguiente; en el reglamento no se le prohíbe a las candidatas participar de otros certámenes de belleza, por lo que si alguna ha participado en otro reinado no se encuentra inhabilitada.

En el caso de los tatuajes, el reglamento del reinado establece que pueden participar jóvenes que los tengan, pero que no podrán ser elegidas dentro de las cinco (5) finalistas.

En lo que se refiere a la afirmación de la intervención de la peluquería YIYO'S, con todo respeto me permito informarle que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, no tiene contrato suscrito con dicha peluquería para la organización del reinado de la Chapolera, razón por la cual no se genera ningún tipo de incompatibilidad o inhabilidad; frente a esto las candidatas se encuentran en libertad de acudir al estilista de su preferencia y no le es dado a la entidad intervenir en este tipo de decisiones.

Espero haber aclarado sus inquietudes.

Atentamente,


MANUEL GONZALO SABOGAL RESTREPO

Director

Proyectó Isabel C. N.